

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS ZORRERAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

1I	560801,0306	4137422,9248
2I	560799,2142	4137462,3552
3I	560803,6533	4137493,3953
4I	560800,9178	4137529,3088
5I	560802,0069	4137540,5504
6AI	560799,0665	4137551,5664
6BI	560799,9610	4137564,4945
6CI	560808,5927	4137574,1603
7I	560815,4189	4137577,9959
8I	560826,2836	4137597,2512
9I	560858,9412	4137652,6379
10I	560890,8089	4137693,8343
11I	560921,4629	4137725,2209
12I	560938,2143	4137761,7071
13I	560946,2644	4137791,4654
14I	560953,1576	4137799,2793
15I	560959,8276	4137811,5122
1D	560821,0094	4137423,8451
2D	560819,2799	4137461,3912
3D	560823,7618	4137492,7312
4D	560820,9915	4137529,1025
5D	560822,2620	4137542,2178
6D	560818,3899	4137556,7243
7D	560830,0901	4137563,2986
8D	560843,6085	4137587,2570
9D	560875,5304	4137641,3959
10D	560905,9227	4137680,6850

11D	560938,1927	4137713,7262
12D	560957,0854	4137754,8763
13D	560964,3513	4137781,7359
14D	560969,6417	4137787,7329
15D	560979,8948	4137806,5373

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 641/05, interpuesto por Cooperativa SAT San Nicasio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por Cooperativa SAT San Nicasio recurso núm. 641/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.10.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.05, por el que se adoptan medidas de carácter cautelar en el procedimiento sancionador núm. JA/2005/457/00.FF./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 641/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 264/2003. (PD. 488/2006).*

NIG: 2906742C20030005749.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 264/2003. Negociado: PL.  
De: Mahou, S.A.  
Procuradora: Sra. García González, Francisca.  
Contra: Bebidas Urbano del Pino, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 264/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Málaga a instancia de Mahou, S.A., contra Bebidas Urbano del Pino, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 116

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 264/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mahou, S.A., con Procuradora doña García González, Francisca y Letrado don Jaime Ruiz de Velasco Martínez de Hercilla; y de otra como demandado Bebidas Urbano del Pino, S.L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. García González en nombre y representación de Mahou, S.A., procede condenar a la demandada Bebidas Urbano del Pino, S.A., a pagar a la actora la cantidad de 276.791,53 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en cinco días en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bebidas Urbano del Pino, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 688/2005. (PD. 476/2006).*

NIG: 2906742C20050013793.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 688/2005. Negociado: A.  
Sobre: Por falta de pago.  
De: Doña Carmen Ruiz Serrano.  
Procurador: Sr. Angel Ansorena Huidobro.  
Letrado: Sr. Villén Salto, Gregorio.  
Contra: Don José Manuel García Moreno.  
Procurador: Sr. Carrión Marcos, Enrique.  
Letrado: Sr. Palma Suárez, Juan Manuel.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 688/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Carmen Ruiz Serrano contra José Manuel García Moreno sobre Por Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Málaga, a quince de julio de dos mil cinco.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 688/2005-A, a instancias de doña Carmen Ruiz Serrano, representada por el procurador don Angel Ansorena Huidobro y con la asistencia letrada de don Gregorio Villén Salto, frente a don José Manuel García Moreno.

## F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por doña Carmen Ruiz Serrano frente a don José Manuel García Moreno con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de junio de 2004 sobre la vivienda

sita en C/ Berrocal, núm. 13, piso 1.º, de Málaga, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere voluntariamente antes de las 9,30 horas del día 12 de septiembre de 2005.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel García Moreno, extiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JAEN (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 254/2005. (PD. 487/2006).*

NIG: 2305042C20050001409.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 254/2005. Negociado: EM.  
Sobre: Resolución contrato arrendamiento y reclamación de Rentas.  
De: Don Juan García Benito.  
Procuradora: Sra. María Teresa Cátedra Fernández.  
Letrado: Sr. Juan Antonio Avellaneda Molina.  
Contra: Don Antonio García López.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 254/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén (Antiguo Mixto, núm. Tres a instancia de José Juan García Benito contra Antonio García López sobre Resolución Contrato Arrendamiento y reclamación de Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA 271/05

En Jaén, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 254/05, promovidos por don José Juan García Benito, representado por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández, contra don Antonio García López, en situación procesal de rebeldía; sobre desahucio por falta de pago de renta de vivienda y exclamación de rentas y cantidades asimiladas.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora, se formuló demanda de juicio verbal, alegando, en síntesis, que el demandado adeudas rentas y cantidades asimiladas, con relación a la vivienda sita en la calle Fuente de Buenora, núm 1, Portal 5, 5.º I, de